

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 1 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis *Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*, y de otro lado permiten *Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo*.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio Valle como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato:	SUMINISTROS
Presupuesto Oficial:	\$49.000.000
Plazo de Ejecución:	A partir de la firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Modalidad de Contratación:	Contratación de Mínima Cuantía No. MED-MC 056 DE 2026. Procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

Introducción

El estudio del sector se basa en el análisis de tres (3) aspectos: Análisis del Mercado, Análisis de Demanda y Análisis de la Oferta.

El presupuesto asignado al futuro proceso de contratación, responde a los criterios aquí establecidos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 2 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Perspectiva Económica

El mercado relevante del presente proceso no es el de las industrias manufactureras sino el del comercio al por menor de combustibles líquidos derivados del petróleo, que es la actividad económica que efectivamente desarrollará el futuro contratista y que corresponde al código 62291 de la Clasificación Central de Productos registrado en el certificado de disponibilidad presupuestal del proceso. El análisis se concentra, por tanto, en ese mercado y en las variables que determinan su precio.

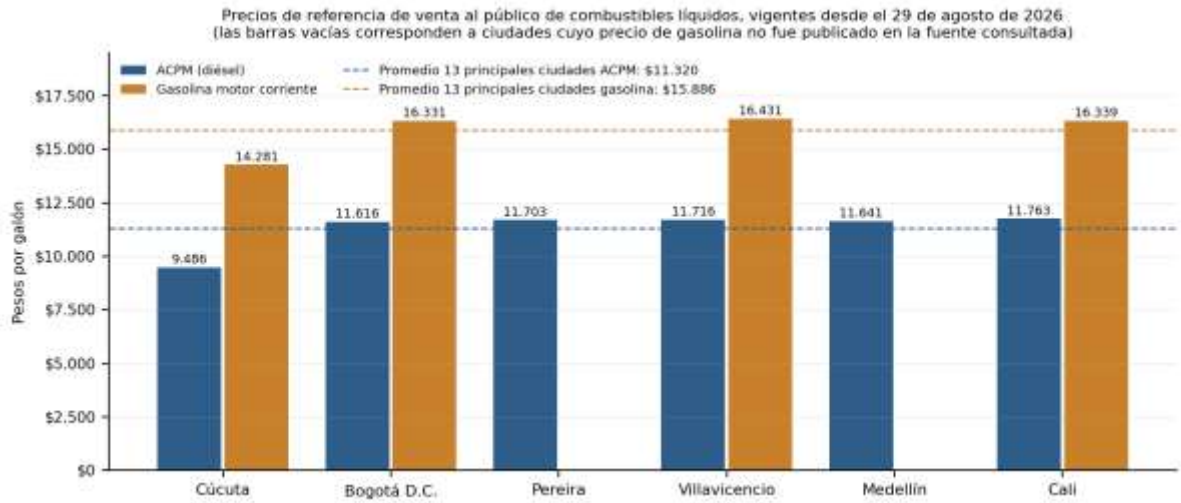
1. RÉGIMEN DE PRECIOS. La gasolina motor corriente y el A.C.P.M. no son bienes de precio libre. Su precio de venta al público se determina conforme a la estructura de precios que fija el Estado y que publica periódicamente la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de modo que el distribuidor minorista no puede apartarse de ella sino dentro del margen que la propia estructura le reconoce. Esta característica tiene tres consecuencias para el proceso: (i) el precio unitario no es objeto de negociación libre, por lo que la competencia se concentra en el descuento sobre el precio regulado, en la ubicación de la estación de servicio y en las condiciones de servicio; (ii) el precio regulado constituye el referente objetivo más confiable para fijar el presupuesto oficial y para establecer el precio techo de los ítems 1 y 2 de la ficha técnica; y (iii) las variaciones que la autoridad decreta durante la ejecución se trasladan automáticamente al precio de venta, lo que justifica contratar a precios unitarios y por monto agotable en lugar de a precio global fijo.

Conforme a los precios de referencia vigentes desde el 29 de agosto de 2026, el galón de A.C.P.M. se sitúa en \$11.763 y el de gasolina motor corriente en \$16.339 en la ciudad de Cali, que es la capital de referencia más próxima al Municipio de El Dovio. El promedio de las trece principales ciudades del país es de \$11.320 para el A.C.P.M. y de \$15.886 para la gasolina motor corriente. El precio de Cali se ubica por encima del promedio nacional en ambos productos, lo que es consistente con la estructura de transporte y distribución del suroccidente colombiano y sustenta que el presupuesto oficial se calcule sobre ese referente y no sobre el promedio nacional. Para los municipios que, como El Dovio, no figuran entre las trece ciudades de referencia, el precio efectivo tiende a ser igual o superior al de la capital del departamento por el mayor costo de transporte hasta la estación de servicio.

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO PERTINENTE. Según el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística correspondiente a agosto de 2026, la variación anual del IPC fue de 6,24%, la variación año corrido de 5,35% y la variación mensual de 0,39%. La división Transporte, que es la que agrupa los combustibles para vehículos, registró en ese mes una variación mensual de 0,01%, la segunda más baja entre las doce divisiones de la canasta, lo que refleja la estabilidad transitoria del precio regulado de los combustibles frente a un nivel general de precios que sigue creciendo por encima del rango meta. La conclusión para el proceso es doble: los precios de referencia de vigencias anteriores no son comparables sin actualizar, y el presupuesto debe calcularse sobre el precio regulado vigente y no sobre el histórico de la Entidad.

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto trimestral del DANE, publicado el 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5% en su serie original respecto del mismo periodo de 2025. El agregado «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida» —dentro del cual se ubica la actividad del futuro contratista— creció 2,2% y contribuyó 0,5 puntos porcentuales al valor agregado bruto; al interior de ese agregado, el comercio creció 5,9%,

el transporte decreció 0,1% y el alojamiento y los servicios de comida se contrajeron 4,0%. El dinamismo del componente de comercio confirma que se trata de un mercado activo, con oferta suficiente y sin señales de contracción que permitan anticipar desabastecimiento durante el plazo de ejecución.



Gráfica 1. Precios de referencia de venta al público de gasolina motor corriente y A.C.P.M. por ciudad, vigentes desde el 29 de agosto de 2026. Fuente: Comisión de Regulación de Energía y Gas – precios de combustibles líquidos. Consultado el 16 de septiembre de 2026.

1.2. PERSPECTIVA LEGAL

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se atienden los lineamientos en materia de contratación estatal, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Normatividad aplicable al Municipio: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 4 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y Código Civil.

1.3. PERSPECTIVA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, procede a establecer si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Los contratos hasta por US\$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1. PERSPECTIVA TECNICA

En el anexo técnico del documento de estudios previos, de conveniencia y oportunidad, se presenta la relación de los bienes, obras y/o servicios requeridos.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

15101505 – Combustible diésel (A.C.P.M.) | 15101506 – Gasolina | 15121500 – Preparados lubricantes

2.3. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de combustibles y lubricantes, verificadas una a una en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así:

VIGENCIA	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO	CONTRATISTA
2025	MED-MC 059 DE 2025	Suministro de combustible y lubricantes para la operación de la maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de vías rurales	\$39.500.000	\$39.499.861	Cooperativa de Transportadores El Dovio Ltda.
2026	MED-MC 002 DE 2026	Suministro de combustible y lubricantes para la operación de la maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de vías rurales (objeto idéntico al del presente proceso)	\$49.000.000	\$49.000.000	Cooperativa de Transportadores El Dovio Ltda.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5		PAGINA Página 5 de 10
			TRD: 100.18.9
			CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO		FECHA: 02/01/2024

2026	MED-MC 009 DE 2026	Suministro de combustible y lubricantes para el vehículo oficial prestador del servicio de aseo y los equipos de corte y poda de zonas verdes	\$49.025.340	\$49.025.340	Estación de Servicio El Dovio de la Montaña S.A.S.
------	--------------------	---	--------------	--------------	--

Del cuadro anterior se desprenden tres conclusiones. Primera, que el nivel de precios que la propia Entidad reconoce por este objeto en la vigencia 2026 es de \$49.000.000 a \$49.025.340, que corresponde al tope de la mínima cuantía. Segunda, que el valor de 2025 (\$39.500.000) no es comparable sin actualizar, porque el salario mínimo legal mensual pasó de \$1.423.500 en 2025 a \$1.750.905 en 2026 —un incremento de 23,00%— y con él el tope de la modalidad, además del incremento del precio regulado del combustible. Y tercera, que en todos los casos el proceso fue adjudicado por un valor prácticamente igual al presupuesto oficial, lo que indica que el presupuesto no ha estado sobrestimado.

2.4. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La entidad, ha identificado y analizado la forma en que otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

La consulta se efectuó sobre los conjuntos de datos abiertos del SECOP II y del SECOP I publicados en el portal de datos abiertos del Estado colombiano, filtrando por departamento del Valle del Cauca, objeto que contenga las expresiones «combustible» y «maquinaria», y fecha de publicación posterior al 1 de enero de 2026. Se relacionan la totalidad de los procesos de mínima cuantía hallados cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para maquinaria y parque automotor de obras públicas o de infraestructura vial. No se hallaron registros del Municipio de El Dovio en el SECOP I, porque la Entidad publica íntegramente en el SECOP II.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
Municipio de Obando	MC-001-2026	Suministro de combustible terrestre, gasolina corriente y A.C.P.M. para el parque automotor y maquinaria	144 días	\$49.025.340	\$49.025.340
Alcaldía Municipal de Ginebra	MC-020-2026	Suministro de combustibles A.C.P.M. y gasolina corriente, filtros y lubricantes para la maquinaria y vehículos	6 meses	\$49.025.340	\$49.025.340
Alcaldía Municipal de Yotoco	100-18.04.056 de 2026	Suministro de combustible (diésel y gasolina corriente) para la maquinaria amarilla y el parque automotor de la Secretaría de Obras Públicas	117 días	\$49.025.000	\$49.025.000
Municipio de Ansermanuevo	MA-MC-007-2026	Suministro de combustible para abastecer el parque automotor encargado del mantenimiento de vías rurales	—	\$49.023.000	\$49.023.000
Municipio de El Dovio	MED-MC 002 DE 2026	Suministro de combustible y lubricantes para la operación de la maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de vías rurales	—	\$49.000.000	\$49.000.000
Municipio de Toro	MT-MC 024 de 2026	Suministro de combustibles y lubricantes para el funcionamiento de los vehículos de propiedad y de uso del municipio	—	\$49.000.000	\$49.000.000
Municipio de Pradera	MC-09-2026	Suministro de combustible para la operación de la maquinaria de la Secretaría de Infraestructura	—	\$49.000.000	\$49.000.000
Alcaldía Municipal de Roldanillo	MC007DE2026	Suministro de combustibles para vehículos y maquinaria pesada utilizada para el mantenimiento periódico de vías	321 días	\$49.000.000	\$49.000.000
Alcaldía Municipal de La Victoria	CMC-007-2026	Suministro de combustible y lubricantes para los equipos, maquinaria y vehículos de la administración municipal	304 días	\$49.000.000	En trámite
Alcaldía Municipal de Restrepo	PMC-011-2026	Suministro de combustibles, gasolina corriente y A.C.P.M., para los vehículos, maquinaria amarilla y motocicleta de la entidad	10 meses	\$49.000.000	\$48.993.340

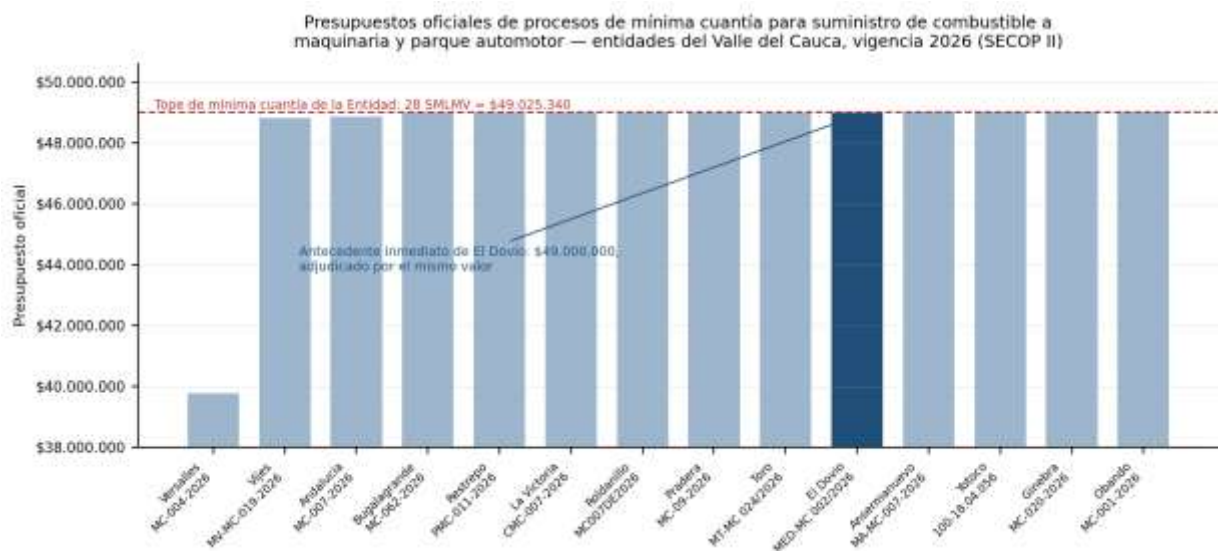
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 6 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

Municipio de Bugalagrande	MC-062-2026	Adquisición de combustible para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos de la Secretaría de Infraestructura	40 días	\$48.995.884	\$48.896.330
Alcaldía Municipal de Andalucía	MC-007-2026	Adquisición de combustible para el parque automotor (maquinaria pesada y vehículos) y equipo menor	3 meses	\$48.853.038	\$48.422.354
Alcaldía Municipio de Vijes	MV-MC-SUMINISTRO 019 DE 2026	Suministro de combustibles y lubricantes para el parque automotor y la maquinaria amarilla	5 meses	\$48.821.500	\$48.821.500
Municipio de Versalles	MC-004-2026	Suministro de combustible, preparados y lubricantes para maquinaria autopropulsada y vehículos de carga (volquetas)	85 días	\$39.769.371	\$39.769.371

SEGMENTACIÓN Y COMPARABILIDAD. Los catorce referentes relacionados se agrupan en dos segmentos. El segmento comparable lo integran los trece procesos cuyo objeto comprende el abastecimiento de maquinaria pesada o amarilla destinada a mantenimiento vial en municipios de categoría quinta y sexta del Valle del Cauca, con presupuestos oficiales entre \$48.821.500 y \$49.025.340; el promedio de ese segmento asciende a \$48.983.000 aproximadamente. Fuera del segmento queda el proceso del Municipio de Versalles (\$39.769.371), cuyo objeto se limita a maquinaria autopropulsada y volquetas por un plazo de 85 días, sensiblemente inferior. Se relacionan todos los hallazgos, incluido el que no entra en el promedio, para que el análisis pueda ser reproducido por cualquier interesado.

Una observación metodológica es indispensable para la lectura correcta del cuadro: en este segmento de mercado el presupuesto oficial no lo determina una estimación de consumo sino el tope legal de la modalidad. Trece de los catorce procesos se sitúan entre el 99,6% y el 100% de la mínima cuantía de sus respectivas entidades, que para 2026 equivale a 28 salarios mínimos legales mensuales, esto es, \$49.025.340. Ello obedece a que el combustible es un bien de consumo continuo cuyo requerimiento anual excede holgadamente esa cifra, de manera que las entidades contratan hasta el tope de la modalidad y, agotado el monto, adicionan o adelantan un nuevo proceso. Esta circunstancia debe advertirse expresamente, porque impide leer la coincidencia de valores como una sobrestimación o como un acuerdo de precios.

CONTRASTE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso MED-MC 056 DE 2026, \$49.000.000, se ubica dentro del segmento comparable, es idéntico al del antecedente inmediato de la propia Entidad (MED-MC 002 DE 2026) y al de los municipios de Toro, Pradera, Roldanillo, La Victoria y Restrepo, y es inferior en \$25.340 al tope legal de la modalidad. Frente al promedio del segmento comparable la diferencia es de apenas 0,03%. Se concluye, en consecuencia, que el presupuesto oficial corresponde al nivel de mercado, que está debidamente soportado en el precio regulado del bien y que no excede el límite de la modalidad de selección escogida.



Gráfica 2. Presupuestos oficiales de los procesos de mínima cuantía para suministro de combustible a maquinaria y parque automotor adelantados por entidades del Valle del Cauca en la vigencia 2026. Fuente: SECOP II – conjunto de datos abiertos «SECOP II – Procesos de Contratación». Consultado el 16 de septiembre de 2026.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

El municipio de El Dovio Valle del Cauca, presenta una alta dinámica comercial con los municipios del Norte y Centro del Valle y el Eje Cafetero.

El estudio del mercado sectorial permite inferir que en el territorio regional y nacional se cuenta con proveedores suficientes, que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual.

La dinámica del mercado que opera en forma general en el Valle del Cauca, Eje Cafetero y territorio nacional, permite ubicar y encadenar, en los procesos productivos a los proveedores de materias primas, bienes terminados (incluido: herramientas, equipos y accesorios, etc.), servicios de transporte, recursos humanos y gerencia de proyectos, entre otros.

3.1. ESTIMACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la estimación de los precios de referencia de los bienes requeridos por el municipio se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Se ha verificado procesos anteriores adelantados por la entidad.
- Se ha consultado precios de referencia en procesos similares, adelantados por otras entidades públicas.
- Se ha consultado en páginas web disponibles de proveedores.
Se consultó la estructura de precios de venta al público de los combustibles líquidos vigente al momento de la elaboración de este estudio, que es la fuente regulatoria del precio del bien principal del objeto.
Se consultaron los boletines técnicos del Índice de Precios al Consumidor de agosto de 2026 y del Producto Interno Bruto del segundo trimestre de 2026, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 8 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

Se barrieron los conjuntos de datos abiertos del SECOP I y del SECOP II para identificar la totalidad de los procesos de igual o similar objeto adelantados por entidades del Valle del Cauca durante la vigencia 2026, y los antecedentes de la propia Entidad.

El precio actual de los bienes solicitados no responde a criterios de libre mercado sino a un proceso regulado conforme a la legislación colombiana: el precio de venta al público de la gasolina motor corriente y del A.C.P.M. se determina por la estructura de precios que fija el Estado. Por esa razón el presupuesto oficial se soporta, en primer término, en el precio regulado vigente (\$11.763 por galón de A.C.P.M. y \$16.339 por galón de gasolina motor corriente en la ciudad de Cali, desde el 29 de agosto de 2026) y, en segundo término, en los referentes de mercado del cuadro anterior. Igualmente, se tiene en cuenta variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el histórico de adquisiciones, el costo de transporte y el incremento por distancia, la disponibilidad, las características y especificaciones técnicas, los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

3.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El contratista seleccionado puede ser una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, capacidad, disponibilidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto del futuro contrato. Por lo tanto, debe entenderse que los oferentes que se presenten al proceso de selección, cumplen con dichos criterios.

Los oferentes que deseen presentar oferta para contratar con el municipio, garantizan que no han sido multados y han cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante.

Los proponentes deben garantizar la disponibilidad de los bienes, obras y/o servicios solicitados en las características técnicas exigidas. Los costos de transporte los asume el oferente.

Hace parte integral del documento de estudios previos
FUENTES CONSULTADAS Y ENLACES DE VERIFICACIÓN
Estadística oficial. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor, agosto de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf), consultado el 16 de septiembre de 2026. DANE, boletín técnico del Producto Interno Bruto trimestral, segundo trimestre de 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 9 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

(<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>), publicado el 18 de agosto de 2026 y consultado el 16 de septiembre de 2026.

Precios regulados. Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, precios de combustibles líquidos, precios de referencia vigentes desde el 29 de agosto de 2026 (<https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>), consultado el 16 de septiembre de 2026.

Salario mínimo. Decreto 159 del 19 de febrero de 2026, que fijó el salario mínimo legal mensual para 2026 en \$1.750.905, base del cálculo del tope de la mínima cuantía de la Entidad (28 SMLMV = \$49.025.340).

Antecedentes de la Entidad y referentes de otras entidades. Consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 16 de septiembre de 2026, a través del conjunto de datos abiertos «SECOP II – Procesos de Contratación»

(<https://www.datos.gov.co/resource/p6dx-8zbt.json>) y «SECOP II – Contratos Electrónicos» (<https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json>). Cada proceso puede verificarse directamente en el enlace público que se relaciona a continuación:

MED-MC 002 DE 2026, Municipio de El Dovio:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10000991>

MED-MC 059 DE 2025, Municipio de El Dovio:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8906917>

MED-MC 009 DE 2026, Municipio de El Dovio:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10067291>

MC-001-2026, Municipio de Obando:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9878700>

MC-020-2026, Alcaldía Municipal de Ginebra:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10183365>

100-18.04.056 de 2026, Alcaldía Municipal de Yotoco:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10513878>

MA-MC-007-2026, Municipio de Ansermanuevo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10014842>

MC-09-2026, Municipio de Pradera:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10275407>

MC007DE2026, Alcaldía Municipal de Roldanillo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9982254>

CMC-007-2026, Alcaldía Municipal de La Victoria:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10058055>

PMC-011-2026, Alcaldía Municipal de Restrepo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10079315>

MC-062-2026, Municipio de Bugalagrande:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10614133>

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 10 de 10
		TRD: 100.18.9
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE SUMINISTRO	FECHA: 02/01/2024

MC-007-2026, Alcaldía Municipal de Andalucía:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10010094>
MC-004-2026, Municipio de Versalles:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10076972>
Los procesos de los municipios de Toro (MT-MC 024 de 2026) y Vijes (MV-MC-SUMINISTRO 019 DE 2026) se verificaron en los mismos conjuntos de datos abiertos del SECOP II.